

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: "SUMINISTRO DE SUSTRATOS Y DEMAS INSUMOS PARA LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCCION, LICENCIAS DE TRANSITO, TARJETAS DE REGISTRO PARA REMOLQUE, SEMIREMOLQUE Y MAQUINARIA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA Y TARJETAS DE OPERACIÓN, DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA"

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector económico que será beneficiado con el proceso de contratación, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; en virtud de este mandato a continuación se presenta dicho resultado.

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

1. Aspectos generales del mercado.
2. Comportamiento del gasto histórico
3. Estudio de la oferta
4. Estudio del mercado

1. ASPECTOS GENERALES

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuaria, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos o mentos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar "SUMINISTRO DE SUSTRATOS Y DEMAS INSUMOS PARA LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCCION, LICENCIAS DE TRANSITO, TARJETAS DE REGISTRO PARA REMOLQUE, SEMIREMOLQUE Y MAQUINARIA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA Y TARJETAS DE OPERACIÓN, DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA".

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

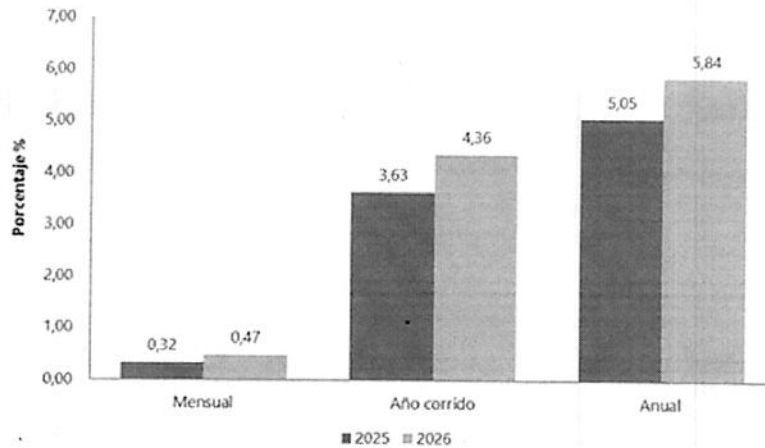
Según el clasificador de bienes y servicios los elementos a adquirir y que hacen parte del objeto contractual, se encuentran ubicados de la siguiente manera.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
44000000	44100000	44102000	Suministros para plastificado
55000000	55120000	55121800	Documentos de Identificación
73000000	73150000	73151900	Servicio de la industria de impresión

ASPECTOS ECONOMICOS

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR IPC MAYO DE 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Piso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,06	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,33	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,29	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,36	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,23	-0,15	0,00	0,26	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, marmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2026**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,51	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79	4,93	0,06	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00			5,84	5,84
Transporte	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,82	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,73	0,06	3,84	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,03	0,06	2,70	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,73%), arriendo imputado (4,85%), transporte urbano (10,68%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (13,96%), frutas frescas (19,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,62%), servicios relacionados con la copropiedad (13,42%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (6,14%) y servicio doméstico (13,66%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-7,82%), electricidad (-1,93%), tomate (-17,06%), carne de cerdo y derivados (-7,27%) y vehículo particular nuevo o usado (-1,01%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Mayo 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,73	0,73
Arriendo imputado	4,85	0,61
Transporte urbano	10,68	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	13,96	0,33
Frutas frescas	19,91	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,62	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	13,42	0,17
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	6,14	0,15
Servicio doméstico	13,66	0,14

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

**Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Mayo 2025 - 2026**

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,42	0,41	3,65	4,23	5,04	5,58
Vulnerables	0,40	0,43	3,68	4,37	4,91	5,66
Clase media	0,33	0,47	3,62	4,35	5,03	5,85
Ingresos altos	0,23	0,52	3,61	4,41	5,18	5,97
Total nivel de ingresos	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En mayo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,43%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,52%) y por último, Total nivel de ingresos (0,47%).

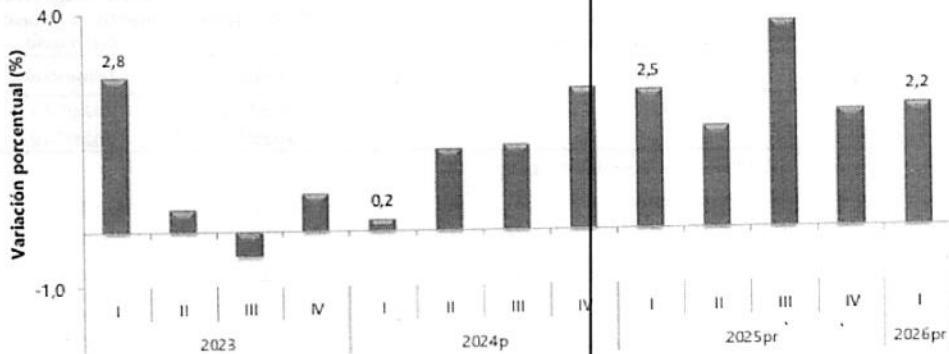
En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,23%), Vulnerables (4,37%), Clase media (4,35%), Ingresos altos (4,41%) y por último, Total nivel de ingresos (4,36%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,56%), Vulnerables (5,66%), Clase media (5,85%), Ingresos altos (5,97%) y por último, Total nivel de ingresos (5,84%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

I TRIMESTRE 2026 PRELIMINAR

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

pr: preliminar

p: provisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{3P}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{3P} -I / 2025 ^{3P} -I	2026 ^{3P} -I / 2025 ^{3P} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{3P} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

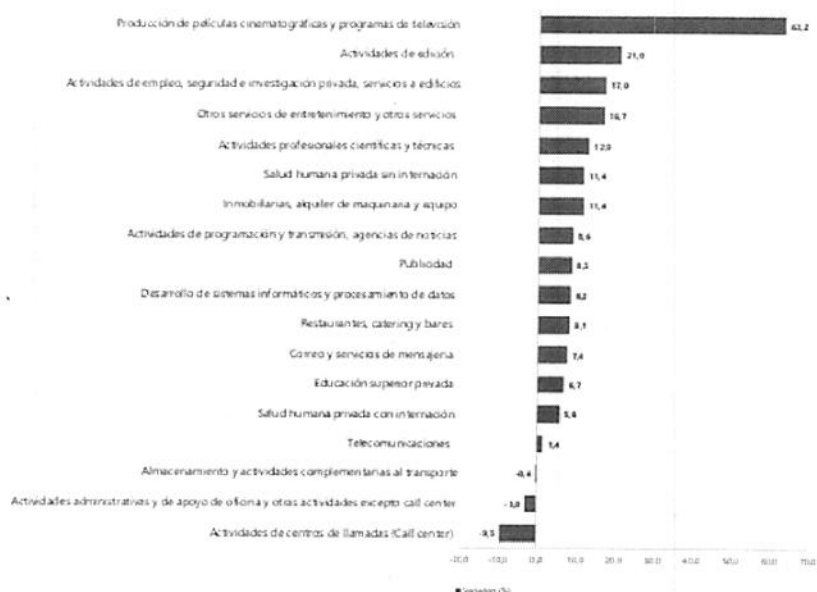
² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

(EMS) ABRIL DE 2026^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026^P / abril 2025



Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2026^P / abril 2025)

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026^p / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,0	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7750, 7725 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,1	15,7	-0,5	1,5

Fuente: DANE, EMS.

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026^p / abril 2025)

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026^P / abril 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^P	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,2	1,9	-3,7	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,0	-0,6	-0,4	-5,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	-0,6	-1,3	-0,0	--
I	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,7	-3,3	-1,2	--
I	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,8	5,5	7,8	5,3	--
I	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,9	0,2	0,2	-1,3	--
I	División 81	Telecomunicaciones	-7,5	-5,3	0,2	-2,4	--
I	División 82, División 83, excepto Clase 8391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,1	0,7	0,6	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,0	0,2	-0,5	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7220, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	0,2	-2,3	0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,4	-1,5	-6,2	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada servicios e edificios	-2,7	0,3	-1,0	0,3	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-7,4	-3,7	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11,3	-4,7	-5,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,8	0,2	-1,0	-0,1	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,4	-1,5	-0,2	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,7	0,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,3	-1,4	-1,5	-0,5	--

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026^P / abril 2025) En abril de 2026

Todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026^P / abril 2025

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias [*]	Permanente	Temporal directo	Misión ^{***} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	6,1	6,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	14,0	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,8	12,1	9,7	--
I	División 58	Actividades de edición	4,1	0,7	3,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,7	4,6	10,1	--
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	0,7	3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	3,8	2,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,6	0,8	1,8	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,8	5,1	4,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,4	1,9	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,1	6,7	3,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,4	6,2	8,7	3,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1	2,5	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	22,3	13,2	9,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,2	1,1	2,0	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,4	4,4	4,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,8	3,8	6,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 98	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,4	7,8	--

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

^{*} Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

^{**} Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

^{***} Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - abril 2026^P / enero - abril 2025)

En lo corrido de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Enero - abril 2026^P / enero - abril 2025

Clasificación CIBU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ^{**}	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	0,7	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	-4,5	19,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	20,5
J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-10,7	6,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	9,3	13,5
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,9	1,0	8,5
- J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	-7,2	9,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,9
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	-1,3	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,3	-2,1	6,9
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	-4,1	10,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,6	-1,1	19,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call-center)	-0,3	-9,0	9,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,2	-7,8	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2	-3,1	15,4

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (mayo 2025 - abril 2026^P / mayo 2024 - abril 2025)

En el año móvil hasta abril de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta abril de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Mayo 2025 - abril 2026^P / mayo 2024 - abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total ^{**}	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,2	2,4	8,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,1	-1,9	14,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	-0,6	15,0
J	División 58	Actividades de edición	1,8	-6,7	7,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,8	2,8	6,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	0,2	6,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,5	7,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	0,0	5,1
LN	Sección I, División 64 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	-0,4	8,6
MI	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,2	-4,7	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	9,8	-1,2	9,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,7	13,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,4	-6,2	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,9	-1,3	13,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-2,4	7,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,8	0,1	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,1	-1,5	12,2

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

ASPECTOS NORMATIVOS

- Resolución No. 001940 del 19 de mayo de 2009 derogada parcialmente en sus artículos 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14, y 15 por la Resolución 20223040019245 del 12 de abril de 2022.
- Resolución No. 3260 del 22 de julio de 2009 derogada parcialmente en sus artículos 2, 4 y 5 por la Resolución 20223040019245 del 12 de abril de 2022.
- Resolución No. 4906 del 08 de octubre de 2009.
- Resolución No. 1856 del 15 de junio de 2011 derogada parcialmente en sus artículos 2,3,4,5,6, y 7 por la Resolución 20223040019245 del 12 de abril de 2022.
- Resolución No. 623 del 7 de marzo de 2013, derogada parcialmente en sus artículos 3 y 5 por la Resolución 20223040019245 del 12 de abril de 2022.
- Resolución No. 0726 del 20 de marzo de 2013.

- **Resolución No. 1044 del 11 de abril de 2013**, derogada parcialmente en sus artículos 2,3,4,5,6, y 7 por la **Resolución 20223040019245 del 12 de abril de 2022**.
- **Resolución No. 1484 del 30 de mayo de 2014**, derogada parcialmente en sus artículos 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 y 17 por la **Resolución 20223040019245 del 12 de abril de 2022**.
- **Resolución 20223040019245 del 12 de abril de 2022**. Por la cual se establecen los requisitos para la autorización a los proveedores de tarjetas preimpresa, láminas de seguridad y protección de especies venales de Tránsito y Transporte y se dictan otras disposiciones.

ASPECTOS TÉCNICOS

El contratista deberá proveer el suministro de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas en cuanto a impresoras e insumos para la impresión de las licencias de conducción, licencias de Tránsito:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
Licencias de conducción	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 623 del 7 de marzo de 2013, modificada por la Resolución 726 del 20 de marzo de 2013 y derogada parcialmente por Resolución 20223040019245 de 2022, todas normas del Ministerio de Transporte, compilada en la Resolución 20223040045295 de mismo Ministerio.	1
Licencias de tránsito	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1940 del 19 de mayo de 2009, modificada por la Resolución 3260 del 22 de julio de 2009 y la Resolución 20223040019245 del 12 de abril de 2022, actos administrativos emitidos por el del Ministerio de Transporte	1
Tarjeta de registro para remolque, semirremolque y maquinaria agrícola. Industrial y de construcción autopropulsada	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1044 del 11 de abril de 2013, derogada parcialmente en sus artículos 2,3,4,5,6, y 7 por la Resolución 20223040019245 del 12 de abril 2022.	1
Tarjeta de Operación	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1484 de 2014.	1

OTROS ASPECTOS

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del presente proceso se realizó la respectiva consulta en la tienda virtual del estado colombiano para verificar la existencia de un acuerdo marco que facilite la prestación del servicio que la alcaldía del municipio de Armenia pretende contratar encontrando que **a la fecha no existe acuerdo marco de precios vigente**.

Atendiendo lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 en su ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, se realizó la identificación de las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso.

Al consultar la base de datos de la Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío se encuentra la siguiente información relacionada con los siguientes códigos CIIU

C1811- Actividades de Impresión

C1812- Actividades relacionadas con la impresión

Se encuentran las siguientes empresas clasificadas como Mipymes en el departamento del Quindío.

TABLA 1. MIPYMES VIGENTES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO RELACIONADAS CON LOS CODIGOS CIIU 1811 **
Actividades de impresión - 1812 ** Actividades de servicios relacionados con la impresión.

RAZON SOCIAL	COD	TAM-EMPRESA
VARGAS LUIS FERNANDO	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
GOMEZ CARMONA JAMES	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
OPTIMA GRAFICA S.A.S	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
CARDONA GRANADA JAIME ARTURO	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
HENAO RAMIREZ YOLANDA	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
LOPEZ VALENCIA FERNANDO	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
EDGAR ANTONIO TORRES DIAZ	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
ANTONIO JOSE MENDOZA RAMIREZ	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
SUAREZ GOMEZ WILSON	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
HINCAPIE GALLON DIANA MARIA	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
MONTOYA MEJIA JULIANA ANDREA	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
O CAMPO ARCE CLAUDIA YANETH	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
O.G COMUNICACION PUBLICITARIA S.A.S	1812 ** Actividades de servicios relacionados con la impresión	MICRO EMPRESA
OSORIO OSORIO HERNANDO	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
MEJIA GIRALDO ALBEIRO DE JESUS	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
ARIAS OBANDO MARTHA LUCIA	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
GONZALEZ GOMEZ LUIS ALFONSO	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
ANA MARIA CORREA CASTANO	1812 ** Actividades de servicios relacionados con la impresión	MICRO EMPRESA
MARTINEZ GALLON JAIRO ALBERTO	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
TORRES VARON JAIRO IVAN	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
MOLANO LONDOÑO JULIETA	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
GRAJALES ROJAS PAOLA ANDREA	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
TORRES DIAZ HECTOR JULIO	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
RAMIREZ RICAURTE LEONOR	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
JORGE ORNALDY CORTES CARDONA	1812 ** Actividades de servicios relacionados con la impresión	MICRO EMPRESA
CRUZ HENAO CICERON	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
MARIA FERNANDA CAMACHO RAMIREZ	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
BERMUDEZ ARIAS EDGAR EMILIO	1812 ** Actividades de servicios relacionados con la impresión	MICRO EMPRESA
SANDRA CONSUELO ALVAREZ RODRIGUEZ	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
RODRIGUEZ VELASQUEZ ADRIANA MARIA	1812 ** Actividades de servicios relacionados con la impresión	MICRO EMPRESA
BECERRA GUTIERREZ JHOHANNA	1812 ** Actividades de servicios relacionados con la impresión	MICRO EMPRESA
LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S	1811 ** Actividades de impresión	PEQUEÑA EMPRESA
CALDERON CARRILLO NOHORA MARIA	1812 ** Actividades de servicios relacionados con la impresión	MICRO EMPRESA
SILVA JARAMILLO SEBASTIAN	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
BERMUDEZ SOTO JENNIFFER JULIETH	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
KAREN JULIETH QUINTERO RAMIREZ	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
MURCIA FANDIÑO YORLEY DANGELY	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
CARO CORTES CARLOS ANDRES	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
LUZ ADRIANA AGUDELO VIDAL	1812 ** Actividades de servicios relacionados con la impresión	MICRO EMPRESA
GONZALEZ HERNANDEZ IRMA	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
GONZALEZ CASTELLANOS EDGAR ALEXANDER	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
SANTOS MESA SOFIA	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
ARRUBLA POSADA ALEXANDER	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
DAIRO EDWIN DIAZ SANCHEZ	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
O CAMPO PINO LEYLA CAROLINA	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA

ANGIE CAROLINA MENDEZ MONAR	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
MEJIA MAYA FANNY	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
GONZALEZ ZUÑIGA KAROL BANESA	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
GUTIERREZ ECHEVERRI LUIS HUMBERTO	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
IMPRESOS DEL QUINDIO S.A.S	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
GIRALDO CLAVIJO JUAN PABLO	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
MARTINEZ COLMENARES OSCAR IVAN	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
MOZO BUENO LAURA MARITZA	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
IDEAS CON COLORES S.A.S.	1812 ** Actividades de servicios relacionados con la impresión	MICRO EMPRESA
FLOREZ GAVIRIA JULIET VANESSA	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
OMAIRA ACOSTA RAMIREZ	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
ARISTIZABAL FERNANDEZ HUGO HUMBERTO	1812 ** Actividades de servicios relacionados con la impresión	MICRO EMPRESA
CONCEPTOS GRAFICOS S.A.S.	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
GALLO SANTA LUZ MARINA	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA
MOLINA GUERRERO JHON JAIRO	1811 ** Actividades de impresión	MICRO EMPRESA

TIPO DE MYPIME	CANTIDAD
MICRO EMPRESA	59
PEQUEÑA EMPRESA	1
MEDIANA EMPRESA	0
TOTAL MIPYMES	60

En desarrollo de lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, **la entidad establecerá criterios diferenciales para las MiPymes en los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.**

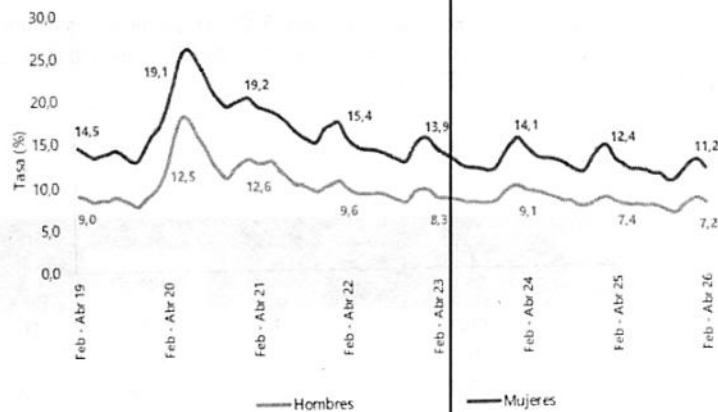
Es importante resaltar que el presente proceso **no es susceptible de limitarse a MIPYMES**, toda vez que el presupuesto oficial es de **mil trescientos millones de pesos M/CTE (\$1.300.000.000)**, valor que supera ampliamente el umbral de **\$511.708.497** establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT).

Sumado a lo anterior, en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para determinar requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres dentro del presente proceso, se presenta de acuerdo con la información publicada por el DANE en cuanto al mercado laboral según sexo como se presenta a continuación:

MERCADO LABORAL SEGÚN SEXO

TRIMESTRE MÓVIL FEBRERO - ABRIL 2026

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD) según sexo
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril (2019-2026)



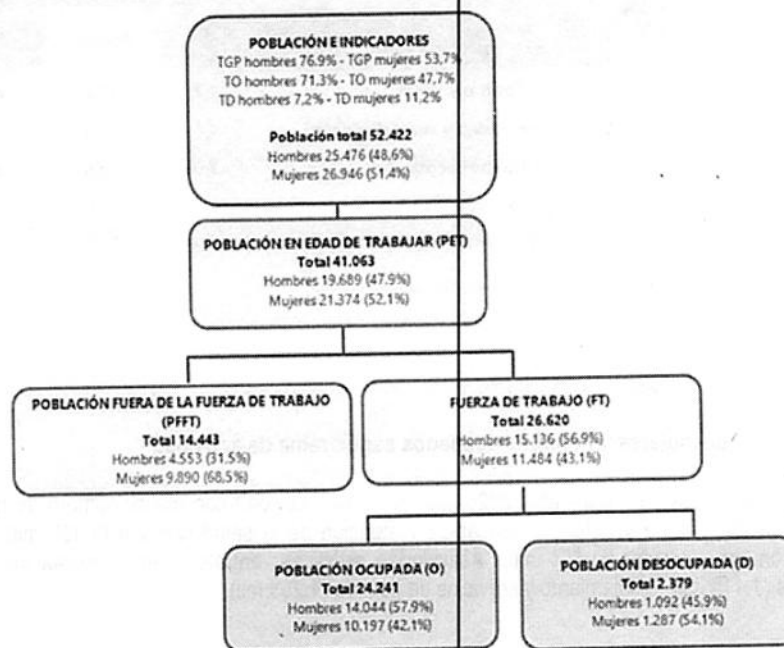
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

Indicadores de mercado laboral según sexo

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 11,2% y para los hombres 7,2%.

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: cifras de población en miles de personas.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación

Para el total nacional en el trimestre móvil febrero - abril 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,1 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,6 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,0 p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) .
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril 2026

Tasas	Febrero - abril 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,9	53,7	23,1
TO	71,3	47,7	23,6
TD	7,2	11,2	4,0

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.

Brecha en la tasa de desocupación según dominio geográfico

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre móvil febrero - abril 2026, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 5,9 p.p., seguido de Otras cabeceras[^] con 4,8 p.p. y 10 ciudades^{^^} con 2,9 p.p.

Tabla 2. Brecha en la tasa de desocupación (TD) según dominio geográfico
Trimestre móvil febrero - abril 2026

Dominio geográfico	Tasa de desocupación (%)		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
Total nacional	7,2	11,2	4,0
Centros poblados y rural disperso	4,6	10,5	5,9
Otras cabeceras [^]	7,9	12,6	4,8
10 ciudades ^{^^}	9,7	12,6	2,9
13 ciudades y áreas metropolitanas	7,9	10,5	2,5

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

*p.p.: puntos porcentuales.

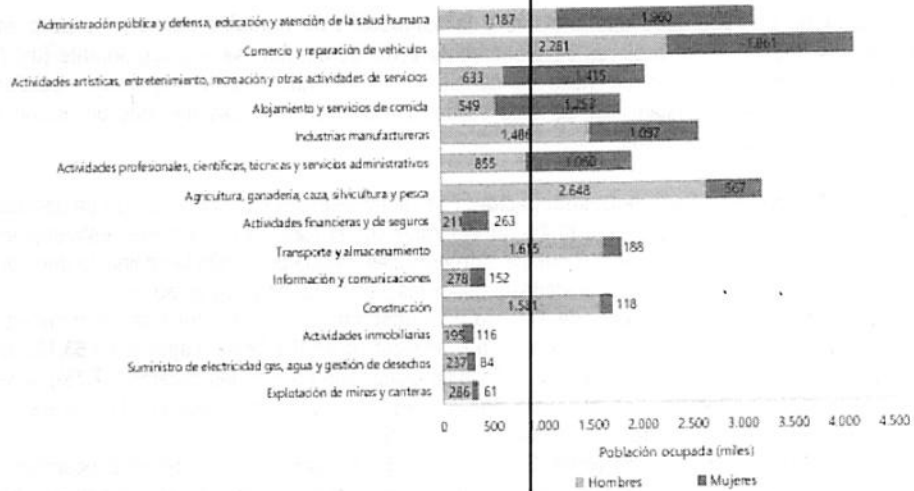
[^]Es una muestra rotativa de municipios que corresponde a la diferencia entre el total de las cabeceras y total 23 ciudades y áreas metropolitanas.

^{^^}10 ciudades incluyen Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

En el trimestre móvil febrero - abril 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.960 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.861 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.415 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.253 mil).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: cifras de población en miles de personas.

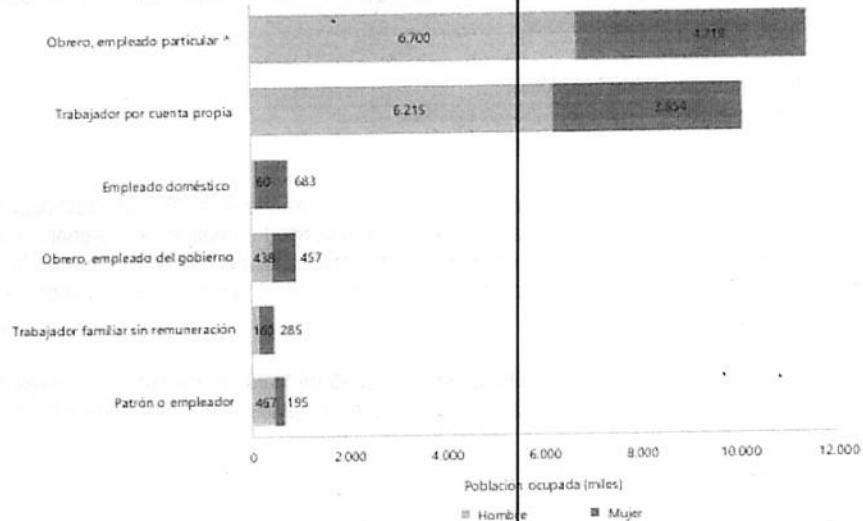
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIU_Rev_4_AC2022.pdf

Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional

En el trimestre móvil febrero - abril 2026, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular ^ (4.719 mil), Trabajador por cuenta propia (3.854 mil) y Empleado doméstico (683 mil).

Gráfico 4. Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

^ Empleado particular incluye Jornalero o peón.

La adopción de requisitos diferenciales y la asignación de puntajes adicionales para emprendimientos y empresas lideradas por mujeres es plenamente procedente, necesaria y legalmente justificada, debido a la persistencia de brechas estructurales de género en el mercado laboral colombiano detectadas en el periodo analizado. La realidad estadística del país valida la aplicación de estas medidas de acción afirmativa bajo los siguientes argumentos técnicos:

1. **Brecha en la Tasa de Desocupación:** Para el trimestre de referencia, la tasa de desocupación nacional de las mujeres se ubicó en el 11,2%, en contraste con el 7,2% de los hombres. Esta diferencia representa una brecha desfavorable de 4,0 puntos porcentuales para la población femenina, lo que demuestra una mayor dificultad para consolidar unidades productivas y sostener empleos estables.
2. **Disparidad en la Fuerza de Trabajo y Ocupación:** Existe una profunda asimetría en la Tasa Global de Participación (TGP), donde los hombres alcanzan un 76,9% frente a apenas un 53,7% de las mujeres (una brecha de 23,1 p.p.). Asimismo, la Tasa de Ocupación (TO) de las mujeres (47,7%) es visiblemente inferior a la de los hombres (71,3%). Esto significa que una porción mayoritaria de las mujeres en edad de trabajar se encuentra fuera de la fuerza laboral o desempleada.
3. **Subrepresentación en Roles Empleadores:** En la distribución por posición ocupacional, la categoría de "Patrón o empleador" está ampliamente masculinizada, registrando 467 mil hombres frente a solo 195 mil mujeres. Esto evidencia que las mujeres enfrentan barreras críticas para consolidarse como dueñas de empresas o generar empleo a gran escala.

Dado que el espíritu de la adición del Decreto 1860 de 2021 busca corregir fallas de mercado y promover la equidad de género a través del poder de compra del Estado, los datos del 2026 confirman que las condiciones de desigualdad económica persisten.

Por lo tanto, la Entidad Estatal cumple con el presupuesto fáctico exigido por la ley para incluir de manera obligatoria los puntajes adicionales y los requisitos habilitantes diferenciados en favor de las ofertas presentadas por emprendimientos y empresas de mujeres, contribuyendo directamente a mitigar la brecha de ocupación y el desempleo femenino del 11,2% reportado

Para dar cumplimiento a los mandatos de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y estructurar de manera responsable y justificada las medidas afirmativas del Decreto 0287 de 2026, se analizan los datos consolidados del Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) actualizados al 19 de diciembre de 2025 por el Ministerio de Salud y Protección Social:

- Nivel nacional: 576.308 registros.
- Departamento del Quindío: 12.373 registros.
- Municipio de Armenia: 4.377 registros.

La población con discapacidad en el municipio de Armenia representa el 35,37% del total departamental (4.377 de 12.373 registros). Esta concentración urbana evidencia la necesidad e impacto de materializar de forma efectiva el Sistema Integral de Preferencias en la contratación del municipio, permitiendo promover la inclusión laboral y productiva en un proceso de alto impacto económico como lo es el suministro de insumos para la Secretaría de Tránsito y Transporté.

Al tratarse de un proceso de Licitación Pública bajo la Ley 80 de 1993, las medidas afirmativas de carácter obligatorio y potestativo se deben incorporar desde los estudios previos y documentos definitivos

CONCLUSIONES

1. **Impacto Territorial Pertinente:** La caracterización oficial del RLCPD que sitúa a 4.377 personas con discapacidad en Armenia dota de plena justificación técnica y social a la implementación rigurosa del Decreto 0287 de 2026 en este proceso. La flexibilización de requisitos y los incentivos impactan de manera directa a la economía inclusiva de la región.

2. **Transición y Rigor Normativo:** Al ser un proceso competitivo que se encuentra en fase de estructuración (con resolución de apertura posterior al 19 de marzo de 2026), la incorporación del pliego de condiciones adaptado con el 2% de puntaje adicional y los criterios habilitantes diferenciales es de obligatorio cumplimiento legal para la Secretaría de Tránsito y Transporte.
3. **Seguimiento Contractual Exigible:** Las medidas afirmativas dejan de ser meras formalidades de postulación. La condición de permanencia del personal PCD contratado, o las cláusulas de subcontratación inclusiva adoptadas, serán objeto de estricta verificación por parte del supervisor o interventor asignado al contrato de suministro, bajo pena de constituir un incumplimiento contractual si se desatienden sin justificación de fuerza mayor

De igual manera, en atención a que el objeto del contrato es "SUMINISTRO DE SUSTRATOS Y DEMAS INSUMOS PARA LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO PARA REMOLQUE, SEMIREMOLQUE Y MAQUINARIA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA Y TARJETAS DE OPERACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA" y que se requiere de personal profesional para el desarrollo de las actividades y con experiencia relacionada, la entidad considera que no es ni oportuno ni conveniente dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en el entendido de que la entidad **no establecerá como una obligación contractual que las actividades propias del objeto del presente proceso de selección se realicen por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

A través de la utilización de la herramienta gasto histórico, la cual hace parte del modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente se obtuvo la información correspondiente a los gastos e inversiones que realizó la Alcaldía de Armenia en las siguientes categorías durante las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, utilizando los siguientes filtros:

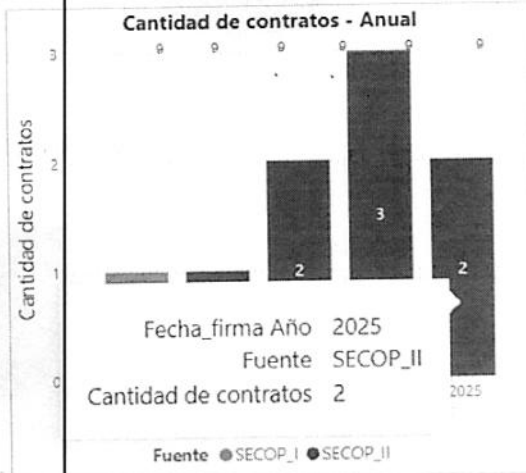
Análisis de la **DEMANDA**

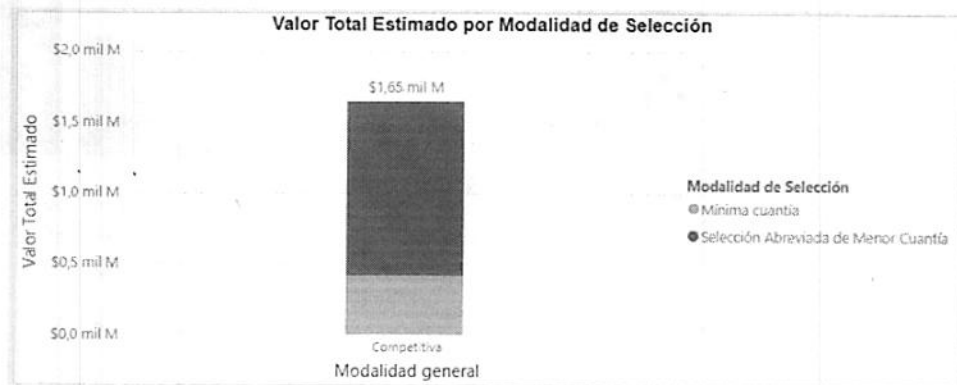
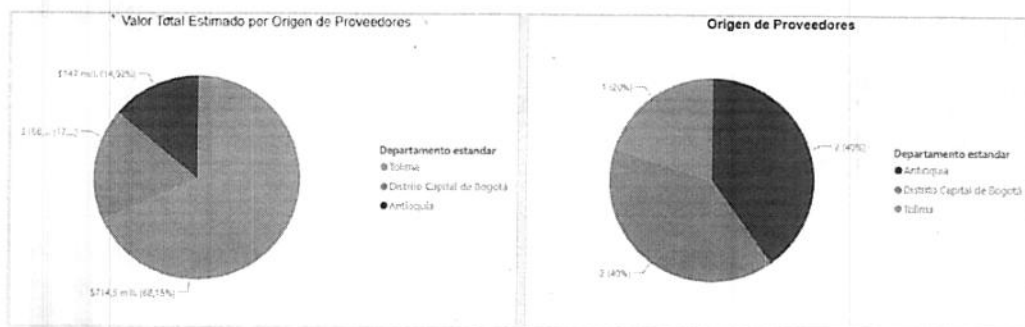
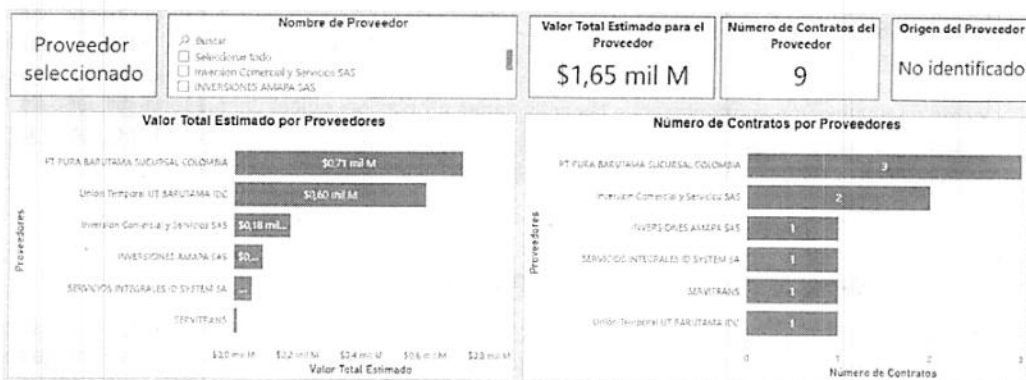
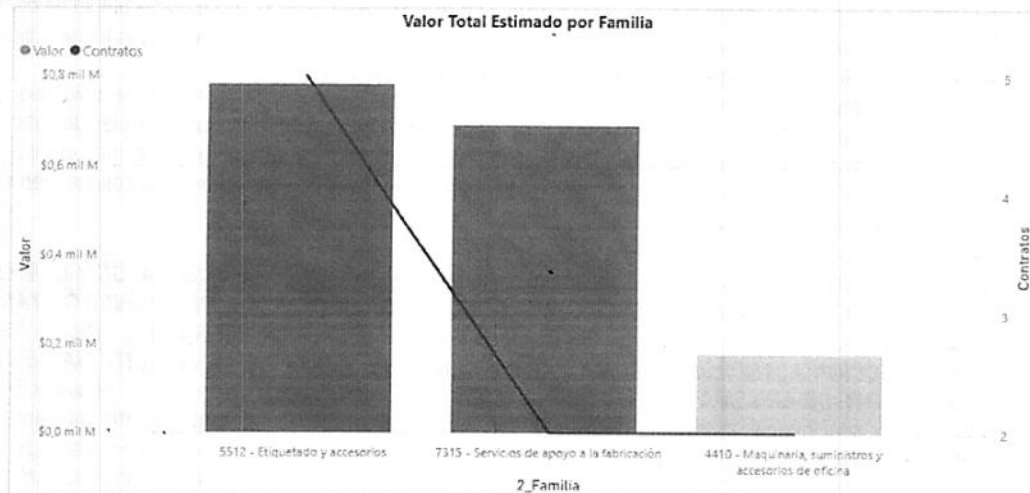
Códigos UNSPC: 44102000 – 55121800 - 73151900

Entidad: MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDÍO

Plataformas: SECOP I – SECOP II

Modalidad de Selección: Competitiva





Es importante aclarar que la Alcaldía del municipio de Armenia en años anteriores ha desarrollado el objeto del presente contrato como se muestra en la siguiente tabla.

NUMERO PROCESO SECOP	DAJ-SAMC- 2024-004	DAJ-SMIC- 2024-002	DAJ-SAMC-004 DE 2023	SETTA-SMIC- 001-2025	SETTA-SAMC-001- 2025	SETTA-SAMC- 002-2026
OBJETO	SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO, PLACA ÚNICA NACIONAL Y OTRAS ESPECIES VENALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA	SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO, PLACA ÚNICA NACIONAL Y OTRAS ESPECIES VENALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA	SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO, PLACA ÚNICA NACIONAL Y ESPECIES VENALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO Y TARJETA DE OPERACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA	SUMINISTRO DE SUSTRATOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO PARA REMOLQUE, SEMIRREMOLQUE Y MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA Y TARJETAS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA	SUMINISTRO DE SUSTRATOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO, PARA REMOLQUE, SEMIRREMOLQUE Y MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA Y TARJETAS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada menor cuantía	Mínima cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Mínima cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía
VALOR ADJUDICACIÓN	LOTE I: 320.000.000 COP LOTE II: 80.000.000 COP	LOTE I: 10.000.000 COP LOTE II: 74.500.000 COP	LOTE I: 70.000.000 COP LOTE II: 380.000.000 COP	92.500.000 COP	300.000.000 COP	350.000.000 COP
PLAZO DE EJECUCIÓN	230 Días	2 MESES	8 MESES	2 MESES	5 MESES	Desde acta de inicio hasta 30 de junio de 2026
ADJUDICATARIO	LOTE I: Inversion Comercial y Servicios S.A.S. LOTE II: INGENIERIA DE SEÑALIZACION S.A.S	LOTE I: Servicios Centralizados de Colombia Servitrans SAS LOTE II: PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA	LOTE I: PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA LOTE II: PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA	INVERSION COMERCIAL Y SERVICIOS S.A.S.	INVERSION COMERCIAL Y SERVICIOS S.A.S.	INVERSION COMERCIAL Y SERVICIOS S.A.S.

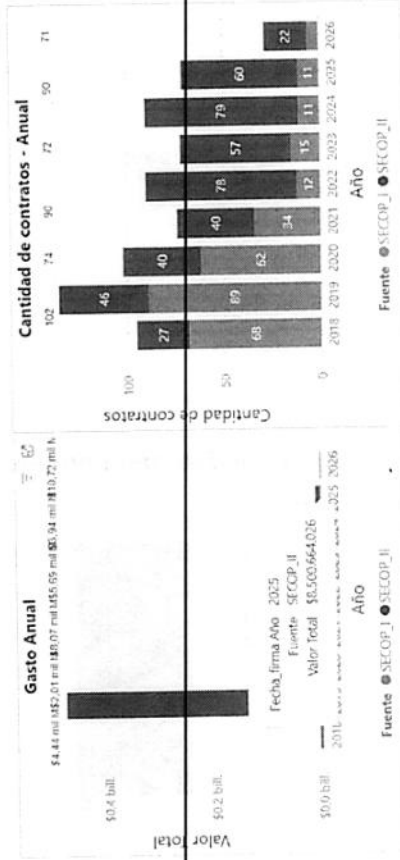
La entidad buscó procesos publicados en la plataforma SECOP II, los cuales tuvieran similitud con el objeto del presente proceso y en la misma modalidad de contratación y encontró el registro de la siguiente información de procesos adjudicados y celebrados.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso			Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso	Duración del contrato
TRANSITO DE LOS PATOS	LP-ITLP-02-2023	SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES (PLACAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES SERVICIO PUBLICO, PARTICULAR, MOTOCICLETAS, REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE) Y EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PERSONIFICACIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRANSITO, TARJETAS PARA MAQUINARIA AGRICOLA, REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE, TENIENDO EL LAMINADO REGLAMENTARIO Y EXIGIDO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES TRÁMITES CON LOS QUE CUENTA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATOS DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			Licitación pública	02/14/2024	Servicios Integrales ID SYSTEM SAS	\$1.000.000.000,	https://community.secop.gov.co/public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5282&isFromPublicArea=True&ismodal=true&asPopupView=true	4 Años(es)
MUNICIPIO DE ENVIGADO*	ENV-08-21-1313-24	Prestación de servicios para la elaboración y expedición de licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación, tarjetas de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada y tarjetas de registro de remolques y semirremolques de acuerdo con las ficha técnicas plasmadas en las resoluciones 0623 de 2013 modificada por la resolución 726 de 2013, 001307 de abril 3 de 2009, 001940 de mayo 19 de 2009 y 3260 del 22 de julio de 2009, 1044 de 2013 y 1484.			Licitación pública	10/02/2024	COSMOCOLOR COLOMBIA	\$15.500.000.000	https://community.secop.gov.co/public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6607203&isFromPublicArea=True&ismodal=true&asPopupView=true	60 Mes(es)
ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZÓN	000593-2024	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN A TODO COSTO DE LAS ESPECIES VENALES: LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE OPERACIÓN, TARJETA DE TRACCIÓN ANIMAL Y LICENCIAS DE TRANSITO DE ACUERDO CON LAS FICHAS TÉCNICAS QUE ADOpte EL MINISTERIO DE TRANSPORTE; ASÍ COMO DE LAS PLACAS REFLECTIVAS PARA VEHICULOS PARTICULARES, PUBLICOS, OFICIALES, MOTOCICLETAS Y MOTOCARRO QUE REALICEN MATRICULA, RADICACIÓN DE CUENTA Y DUPLICADO EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GARZÓN-HUILA			Licitación pública	12/20/2024	PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA	\$683.010.972,	https://community.secop.gov.co/public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7094120&isFromPublicArea=True&ismodal=true&asPopupView=true	3 Años(es)
Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta	20250058	CONCESIONAR LA IMPRESIÓN E INTERMEDIACIÓN EN LA COLOCACIÓN DE ESPECIES VENALES LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRANSITO, TARJETAS DE REGISTRO Y ELABORACIÓN DE LAS PLACAS DE: CARROS, MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, REMOLQUES, SEMIREMOLQUE, MAQUINARIA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META			Licitación pública	05/05/2025	MUVA S.A.S	\$125.000,	https://community.secop.gov.co/public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7968412&isFromPublicArea=True&ismodal=true&asPopupView=true	2 Años(es)
MUNICIPIO DE SARAVENA	252	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRANSITO, TARJETAS DE REGISTRO, PLACAS ÉNICAS NACIONALES Y DEMÁS ESPECIES VENALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA; DEPARTAMENTO DE ARAUCA			Licitación pública	09/01/2025	INTEXUS	\$0,	https://community.secop.gov.co/public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8492739&isFromPublicArea=True&ismodal=true&asPopupView=true	4 Mes(es)
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE*	2859 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025	MOV - CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA ELABORACION Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRANSITO, TARJETAS DE REGISTRO Y PLACA ÚNICA NACIONAL, QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA CONCESION RUNT PARA APOYAR Y COMPLEMENTAR LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE			Licitación pública	10/30/2025	Inversion Comercial y Servicios S.A.S.	\$525.034.500,	https://community.secop.gov.co/public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8877175&isFromPublicArea=True&ismodal=true&asPopupView=true	9 Mes(es)

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para realizar la identificación de los potenciales proveedores del presente proceso, se utilizó la información disponible en el modelo de abastecimiento estratégico a través de la herramienta de visualización para el análisis de la oferta desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente; A continuación, se presenta la información recopilada utilizando los siguientes filtros:

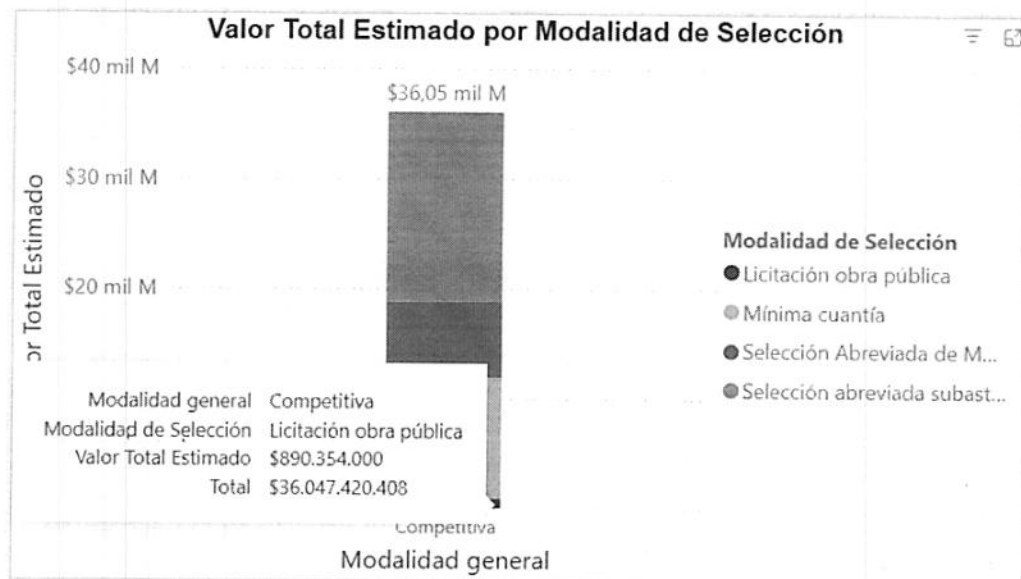
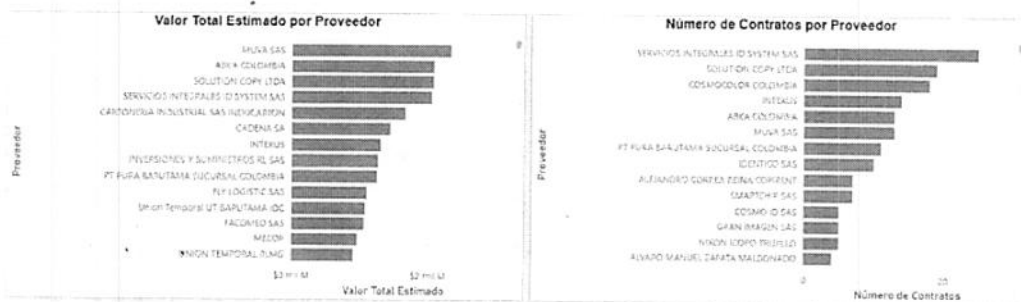
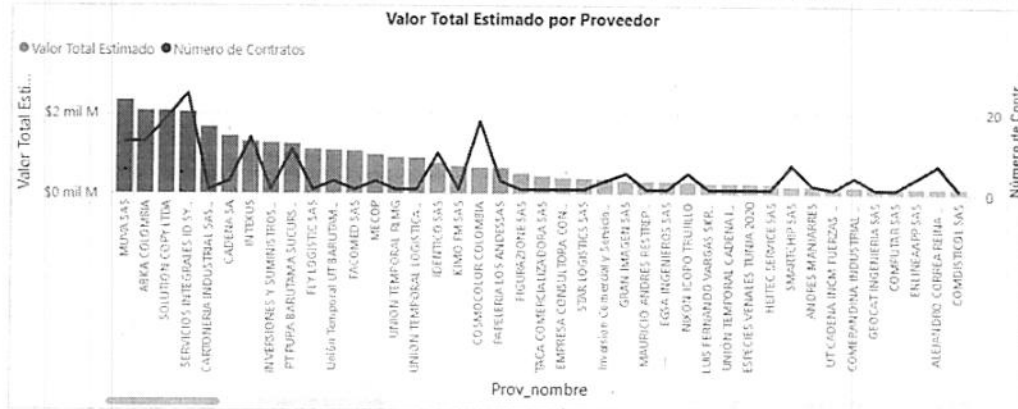
Análisis de la OFERTA
Códigos UNSP: 44102000, 55121800, 73151900.
Entidades: TERRITORIO NACIONAL.
Plataformas: SECOP I – SECOP II
Modalidad de Selección: Competitiva

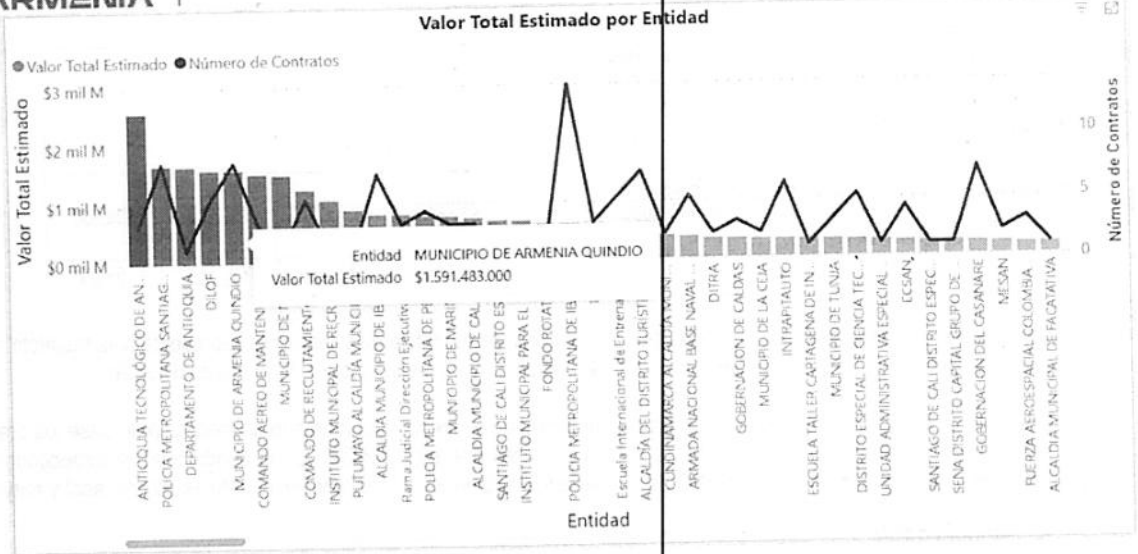


Valor Contratación
\$36,05 mil M

Número de Proveedores
291

Número de Contratos
527





4. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato y el precio de los bienes y servicios la solicitud de cotización se envió a través de correo electrónico desde la dirección email secretariotransito@armenia.gov.co a las siguientes empresas.

ITEM	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	OBSERVACION
1	INVERSION COMERCIAL Y SERVICIOS S.A.S	gerenciageneral@inversioncys.com	Cotizó
2	MUVA S.A.S	gerencia@muva.co	Cotizó
3	INTEXUS S.A.S	syurcowicz@intexus.la	Cotizó

En el marco del estudio de mercado, se recibieron tres (3) cotizaciones por parte de los Proveedores antes mencionados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIÓN N 1 (Inversión Comercial y Servicios SAS)	COTIZACIÓN N 2 (MUVA)	COTIZACIÓN N 3 (INTEXUS SAS)	VALOR PROMEDIO
Licencias de conducción	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 623 del 7 de marzo de 2013, modificada por la Resolución 726 del 20 de marzo de 2013 y derogada parcialmente por Resolución 20223040019245 de 2022, todas normas del Ministerio de Transporte, compilada en la Resolución 20223040045295 de mismo Ministerio	1	\$30.800	\$30.650	\$30.500	\$30.650
Licencias de tránsito	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1940 del 19 de mayo de 2009, modificada por la Resolución 3260 del 22 de julio de 2009 y la Resolución 20223040019245 del 12 de abril de 2022, actos administrativos emitidos por el del Ministerio de Transporte	1	\$30.800	\$30.650	\$30.500	\$30.650
Tarjeta de registro para remolque,	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución	1	\$30.800	\$30.650	\$30.500	\$30.650

semirremolque y maquinaria agrícola. Industrial y de construcción autopropulsada	1044 del 11 de abril de 2013, derogada parcialmente en sus artículos 2,3,4,5,6, y 7 por la Resolución 20223040019245 del 12 de abril 2022.					
Tarjeta de Operación	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1484 de 2014.	1	\$30.800	\$30.650	\$30.500	\$30.650
TOTAL			122.600	122.000	123.200	122.600

Como resultado del análisis de las cotizaciones recolectadas, se identificaron variaciones representativas respecto a los precios de adjudicación del proceso SETTA-SAMC-002-2026, cuya firmeza se dio el 6 de marzo de 2026.

En virtud de lo anterior, para establecer los precios unitarios de referencia del mercado se toman como base los precios de adjudicación del proceso SETTA-SAMC-002-2026, valores que se actualizan a las condiciones macroeconómicas actuales proyectando el incremento del IPC de los periodos siguientes a la adjudicación, esto es marzo, abril y mayo de 2026, así:

- **Marzo:** 0,78%
- **Abril:** 0,78%
- **Mayo:** 0,47%

Esta proyección genera un porcentaje de ajuste consolidado del **2,03%**, permitiendo la estandarización y comparabilidad de los precios analizados:

ÍTEM	MUVA	INTEXUS	ICS SAS	MEDIA ARITMETICA	SETTA-SAMC-002-2026	INCREMENTO IPC 2,03%	SETTA-SAMC-002-2026 AJUSTADO IPC 2026 (2,03%)
Licencias de conducción	30.650	30.500	30.800	30.650	22.200	2,03%	22.651
Licencias de tránsito	30.650	30.500	30.800	30.650	22.300	2,03%	22.753
Tarjeta de registro para remolque, semirremolque y maquinaria agrícola Industrial y de construcción autopropulsada	30.650	30.500	30.800	30.650	15.700	2,03%	16.019
Tarjeta de operación	30.650	30.500	30.800	30.650	14.100	2,03%	14.386

Análisis de Desviación de Mercado

El estudio de mercado evidencia una disparidad significativa entre las cotizaciones actuales de los proveedores (MUVA, INTEXUS e ICS SAS) y los antecedentes contractuales de la entidad.

- **Comportamiento de la Oferta Actual:** Los tres proveedores presentan una media aritmética uniforme de \$30.650 para todos los ítems evaluados.
- **Comparativa Técnica:** Esta media representa incremento del 2,03%, que corresponde a la indexación por IPC: El ajuste legal del 2,03% aplicado a los precios del contrato anterior (SETTA-SAMC-002-2026) sitúa los precios técnicamente aceptables en un rango entre \$14.386 y \$22.753.

Tras verificar que las cotizaciones recibidas exceden de manera desproporcionada el incremento del costo de vida en Colombia, la entidad determina que las cotizaciones del mercado actual no resultan convenientes para los intereses presupuestales de la Entidad.

En consecuencia, se opta por fijar el presupuesto oficial basándose exclusivamente en el valor indexado con el IPC del 2,03% corrido anual, según se detalla en la columna 'SETTA-SAMC-002-2026 AJUSTADO IPC 2026 (2,03%)'. Esta decisión se fundamenta en salvaguardar los principios de economía y responsabilidad, garantizar la austeridad del gasto y asegurar que la contratación se ajuste a los precios históricos actualizados, rechazando la media aritmética de \$30.650 por carecer de una justificación técnica que soporte aumentos que oscilan entre 37.71% y 113.05% frente al proceso anterior.

Esta decisión garantiza que la adquisición se realice bajo condiciones de mercado justas, consistentes con los antecedentes contractuales inmediatos y legalmente actualizados al valor presente, por consiguiente, los valores establecidos para el presente proceso de contratación serán los que se presentan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA REDONDEADO INCLUIDO IVA
Licencias de conducción	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 623 del 7 de marzo de 2013, modificada por la Resolución 726 del 20 de marzo de 2013 y derogada parcialmente por Resolución 20223040019245 de 2022, todas normas del Ministerio de Transporte, compilada en la Resolución 20223040045295 de mismo Ministerio.	1	22.651
Licencias de tránsito	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1940 del 19 de mayo de 2009, modificada por la Resolución 3260 del 22 de julio de 2009 y la Resolución 20223040019245 del 12 de abril de 2022, actos administrativos emitidos por el del Ministerio de Transporte	1	22.753
Tarjeta de registro para remolque, semirremolque y maquinaria agrícola. Industrial y de construcción autopropulsada	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1044 del 11 de abril de 2013, derogada parcialmente en sus artículos 2,3,4,5,6, y 7 por la Resolución 20223040019245 del 12 de abril 2022.	1	16.019
Tarjeta de operación	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1484 de 2014	1	14.386
VALOR TOTAL DE REFERENCIA			75.809

De acuerdo a lo anterior, se puede determinar que el valor total de los sustratos y demás insumos requeridos en el presente proceso es de **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$75.809)** de acuerdo con el análisis descrito anteriormente.

5. ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA:

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional serán requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 del cual establece tres tipo de indicadores de capacidad financiera: **LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES** y dos tipos para establecer la capacidad organizacional: **RENTABILIDAD DEL ACTIVO Y RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** y el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para el cálculo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomará como referente la información de procesos adjudicados y celebrados por otras entidades, relacionados con el objeto a contratar, en los cuales se exigieron indicadores financieros durante las vigencias 2024 y 2025. Dicha información se presenta consolidada en la siguiente tabla.

Referencia del Contrato	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
LP-HTLP-02-2023	2,2	0,5	2	0,05	0,05
ENV-08-21-1313-24	1,5	0,5	10	0	0
000593-2024	2,19	0,49	3,13	0,07	0,04
20250058	2,34	0,32	5,14	0,12	0,08
252	2	0,6	2	0,05	0,03
2859 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025	2,74	0,31	9,12	0,24	0,15
MEDIA ARITMETICA	2,1617	0,4533	5,2317	0,0883	0,0583
MEDIANA	2,1950	0,4950	4,1350	0,0600	0,0450
VALOR A SOLICITAR	2,16	0,49	4,13	0,06	0,04

Se establecerán como indicadores los valores inferiores entre las metodologías de media aritmética y mediana con excepción del índice de endeudamiento donde se utilizará el mayor valor obtenido de la aplicación de las tres metodologías.

- **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

El interés de la entidad es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo y acorde al presupuesto, este debe ser **Mayor o Igual a 2,16 ($\geq 2,16$)**

Para el caso de oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal calculará los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural de la siguiente manera.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: "El (los) proponente(s) que no tiene(n) pasivo(s) corrientes está(n) habilitado(s) respecto del índice de liquidez"

- **Índice de Endeudamiento:** El índice de endeudamiento financiero es una relación de deuda que sirve para medir el apalancamiento financiero de una empresa. Este índice se calcula dividiendo el pasivo total

de una empresa por su patrimonio neto, e indica cuánta deuda usa una empresa para financiar sus activos con relación al patrimonio neto

El indicador de Endeudamiento del análisis de los procesos similares de otras entidades identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo y se ajusta el índice de endeudamiento en un valor **Menor o Igual a 0,49 ($\leq 0,49$)**.

Para el caso de oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal calculará los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural de la siguiente manera.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- **Razón de Cobertura de Intereses:** es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

El indicador de razón de cobertura de intereses del análisis de los procesos similares de otras entidades identificados durante el estudio del sector representa la muestra base del presente calculo indicando que los proponentes pueden pagar sus intereses financieros, lo que se puede considerar como una relación sólida, acorde a lo anterior se determina el índice de Razón de cobertura de intereses. **Mayor o igual a 4,13 ($\geq 4,13$)**

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso de que los gastos de intereses del proponente sean cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para el caso de oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal calculará los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural de la siguiente manera.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

ANÁLISIS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positiva indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La Rentabilidad del patrimonio deberá ser Mayor o Igual a 0,06 ($\geq 0,06$)

Para el caso de oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal calculará los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural de la siguiente manera.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- **Rentabilidad del Activo:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre los activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual manera significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional

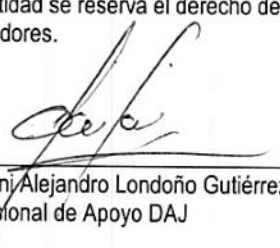
La Rentabilidad del Activo debe ser Mayor o Igual a 0,04 ($\geq 0,04$)

Para el caso de oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal calculará los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural de la siguiente manera.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA ACLARATORIA: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros y de capacidad organizacional, se efectuará con la información financiera de sus integrantes. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores.



Giovanni Alejandro Londoño Gutiérrez
Profesional de Apoyo DAJ